



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 217 del 20 de enero 2022, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Decreto se establece un contrato con la Cooperativa de Trabajo El Mirador Limitada.

Que por medio de este contrato se le encomiendan a La Cooperativa tareas de construcciones, reparaciones y mantenimiento en el Cerro el Triunfo en distintos sectores.

Que algunos de los trabajos encomendados consisten en construcción de fogones, reparación de pista de skate, mantenimiento de juegos de ejercicios entre otros.

Que el monto de las tareas a realizar se establece en \$ 1.681.731,72.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 97/22

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien informar a este
----- H. Cuerpo, si se realizaron los trabajos encomendados a la Cooperativa El
Mirador Limitada conforme el Decreto N° 217/22.-----

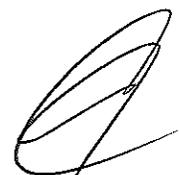
ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe los monto abonados a la
----- cooperativa de trabajo el Mirador Ltda., en el período comprendido entre
el 01/01/22 al 31/07/22.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís-
----- trese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de agosto de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini
PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----


MERCEDÉS PALMADES
SECRETARIA HCD




AGUSTÍN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE